



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso de Pertenencia 730264089001-2022-00009-00

Visto el memorial obrante a folio 85 y siguientes de la encuadernación suscrito por la doctora MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO en calidad de apoderada de BLANCA IVONNE HERNÁNDEZ MÉNDEZ, JOSÉ HENRY HERNÁNDEZ MÉNDEZ como hijos de la causante BLANCA ESTHER MÉNDEZ DE HERNÁNDEZ, Y ANDRÉS HERNÁNDEZ MORENO, ANDREA NATHALY HERNÁNDEZ MORENO y TATIANA HERNÁNDEZ MORENO, en calidad de hijos y en representación del señor NAYIB FERNANDO HERNÁNDEZ MENDEZ (q.e.p.d.) ténganse notificado por conducta concluyente el auto que admitió la demanda, de conformidad con lo reseñado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Asimismo, REQUIÉRASE al apoderado de la parte actora para que le dé cumplimiento al numeral segundo del auto admisorio de la demanda adiado el 5 de abril de 2022, respecto a la notificación personal de la demandada ROSA MARÍA MÉNDEZ MENESES.

RECONÓZCASE a la doctora MARTHA ROCIO QUINTERO CRISTANCHO como apoderada judicial de BLANCA IVONNE HERNÁNDEZ MÉNDEZ, JOSÉ HENRY HERNÁNDEZ MÉNDEZ, ANDRÉS HERNÁNDEZ MORENO, ANDREA NATHALY HERNÁNDEZ MORENO y TATIANA HERNÁNDEZ MORENO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido a su favor.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA